ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
Moakãha
Dirección de BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO DCP N°45/2021

Entre LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL, domiciliada en EE.UU. N° 135 C/ AVDA. MCAL. LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con Cédula de Identidad N° **997.721**, en carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración** y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con Cédula de Identidad N° **812.901**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, domiciliada en Avda. Rca. Argentina y Mcal. López, 9no piso – Torre de las Américas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **DIEGO ANDRÉS LÓPEZ AYALA**, con cédula de identidad N° **4.281.567, y SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMÍREZ**, con cédula de identidad N° **1.552.959,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Contratación Directa N° 04/2021 "Adquisición de Seguros Varios"** ***ID Nº 395.485***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Contratación Directa Nº 04/2021 "Adquisición de Seguros Varios" ID Nº 395.485.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395.485**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2021 "Adquisición de Seguros Varios", convocado por la DCP de la DIBEN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 01/1249/21, de fecha 21/10/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.								
Ítem	Sub Ítem	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Monto Adjudicado.
1	1	Seguro contra incendio	Seguro contra Incendio del Edificio y Contenido del Mismo; daños climáticos, explosiones, derrumbes y relacionados.	Unidad	EVENTO	12	521.400	6.256.800
5	1	Seguro de equipos electrónicos	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	Unidad	EVENTO	12	183.950	2.207.400
								8.464.200

Monto total del contrato: Gs.8.464.200 (Guaraníes Ocho millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, doscientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de contrato, dependiente del Dpto. Administrativo y la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Gilberto Maldonado
1er Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Maxiseguros S.A. Compañía de Seguros

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes Noviembre y año 2021.

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN
Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la DIBEN

Diego Andrés López Ayala
Representante
NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Sergio Osvaldo Maidana Ramírez
Representante
NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros